



Entregado Interesado.....
Fecha 26 ABR. 2018

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 3546 - 2018-UGEL.07

San Borja,

17 ABR. 2018

Visto: los Expedientes N°s 23188, 23281, 23345, 23262, 23235, 23606, 24338, 24747, 24725, 24679, 23587, 24828, 24779-2018-UGEL.07; el informe N° 0020-2018-MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL.07/AGEBATP/EBA, de acuerdo a la convocatoria para la conformación del Equipo Técnico Local 2018 de la Educación Básica Alternativa, la Orden de Ejecución N°007-2018 y demás documentos adjuntos con trescientos veintitrés (323) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, señalando en el inciso d) a la calidad como principio que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Asimismo, establece en el Artículo N° 76 de la referida Ley: que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 MINEDU Capítulo VIII Deberes, derechos y estímulos, en el Literal "o", Artículo 40 señala que: los profesores deben Coadyuvar al trabajo en equipo de los profesores de la institución educativa y, si fuera el caso, de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Resolución Ministerial N° 0657 -2017 – MINEDU que aprueba la Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica tienen como finalidad la instancia pedagógica que está conformada por los docentes, los tutores y otros profesionales quienes garantizan la gestión efectiva para el logro de los aprendizajes con altas expectativas sobre sus estudiantes. Para ello, llevan a cabo las siguientes acciones: Trabajan de manera colegiada formando equipos capaces de dialogar y concretar acuerdos. Crean espacios de reflexión y formación pedagógica;

Que, el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa Técnico Productiva de esta Sede Institucional de la UGEL N° 07, mediante el Informe N° 0020-2018-MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL07/AGEBATP/EBA, del 28 de marzo 2018, recomienda en el numeral 4.1. Conformar el Equipo Técnico Local de apoyo a las actividades de la modalidad de Educación Básica Alternativa del Periodo Promocional 2018 con Resolución Directoral; y



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias Ley de Reforma Magisterial N° 29944 MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con Resolución Directoral Regional N° 5249-2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Local de Educación Básica Alternativa 2018 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, para su aporte a la mejora de la calidad de los Aprendizajes de la Educación Básica Alternativa con los integrantes que a continuación se detalla:

DESIGNACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CEBA
Presidenta	SALDAÑA USCO GLORIA MARIA	DIRECTORA UGEL 07	Sede UGEL 07
Coordinadora Pedagógica	MAGUIÑA AGUILAR BIANCA VIVIANA	JEFA AGEBATP	Sede UGEL 07
Coordinadora Pedagógica	LANDEO SANCHEZ LUCILA	ESPECIALISTA EBA	Sede UGEL 07
Miembros:			
N° 01	MORALES ALTAMIRANO, MARTHA ELSA	DOCENTE	ROMEO LUNA VICTORIA
N° 02	DÍAZ RIVERO, MIGUEL MARTIN	DOCENTE	
N° 03	DIAZ MAYO, CECILIA DEL PILAR	DOCENTE	BRIGIDA SILVA DE OCHOA
N° 04	VALER MOSCOSO, SILVIA SANDRA	DOCENTE	
N° 05	FOLLEGATTI OTAYZA, GINA ANTONELLA	DOCENTE	JUANA ALARCO DE DAMMERT
N° 06	SARMIENTO AMAO, OSCAR AUGUSTO	DOCENTE	RICARDO PALMA
N° 07	GARCIA PAREDES, MILAGRITOS	DOCENTE	JOSE MARIA EGUREN
N° 08	ALHUAY CONDOR, MARIA GLADYS	DOCENTE	
N° 09	PAIPAY YBAÑEZ, MARTINA ADELA	DIRECTORA	
N° 10	GUZMAN HERRERA, LISETT	DOCENTE	PEDRO RUIZ GALLO
N° 11	PALOMINO HERNANDEZ, JOAN WILFREDO	DOCENTE	
N° 12	GONZALES BEDOYA, OSCAR ALFREDO	DIRECTOR	JORGE CHAVEZ
N° 13	PAREDES ORE, GEOVANNA DELIA	DIRECTORA	JOSE MARIA ARGUEDAS
N° 14	IPARRAGUIRRE PINTO, LAURA MILAGROS	DOCENTE	JOSE OLAYA BALANDRA
N° 15	CHACA ALFARO, JAVIER MARTIN	DOCENTE	FEDERICO VILLARREAL
N° 16	VILCA MECHAN, GLADYS GUILLERMINA	DOCENTE	



3546

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique la presente Resolución a los interesados, para conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Ha sido leído y visto para su conocimiento y fines que corresponden



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

GMSU/DUGEL07
BVMA/JAGEBATP
LLS/EEBA
06997379

